



CLAVE: SEM002847  
FOLIO FAMITE: 675.621

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: MARTINEZ MENDEZ SILVIA CATALINA  
UBICACIÓN: MONTE MORELOS  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: DELICIAS  
CALLE CRUCE 2: CORDOBA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 33

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2022

FECHA EXPEDICIÓN

04-marzo-2022

EXTERIOR: 552    INTERIOR:

COMIDA CORRIDA

FONDO 1.80 MTS.

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

IMPORTE: \$423.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:56 a	A:	03:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:56 a	A:	03:00:56 p
MARTES	SI	DE:	09:00:56 a	A:	03:00:56 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:56 a	A:	03:00:56 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:56 a	A:	03:00:56 p						

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

**OBSERVACIONES:**

ARTICULO 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

I.T. [Signature]

AUTORIZO



[Signature]

ACEPTO

MARTINEZ MENDEZ SILVIA CATALINA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobernadora de Tlaquepaque

**TLAQUEPAQUE**

2022 - 2024

**DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y  
ESPACIOS ABIERTOS**

- ALIMENTOS Y BEBIDAS IMPORTANTES**
- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
  - Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cestabando y pirotecnia.
- El arroñamiento o privatismo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitaliz.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Lejile